



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la endostaria para el cobro judicial allego al correo electrónico del despacho archivo de la letra de cambio con la mención de cancelado en la misma, es procedente acceder a su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares, de conformidad al art. 461 del C.G.P

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por la Dra. SUSANA CARVAJAL MANRIQUE, como endosatario al cobro judicial del sr. ANGEL ANTONIO PRADA JAIMES, contra los señores GILBERTO CRUZ CARVAJAL y CRISTIAN ALBERTO CRUZ, por pago total de la obligación a satisfacción del demandante.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Neyla", with a large, stylized flourish above it.

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER</p> <p>El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. <u>049</u></p> <p>En la fecha: <u>13 de octubre de 2020</u></p> <p> Secretaria.</p>
--